

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy esta medida que entrará en vigor para el próximo curso 2022/23

La Comunidad de Madrid mantendrá en vigor la zona única escolar en cada municipio para facilitar a las familias la elección de centros educativos

- Ha modificado el decreto de Libertad de Elección de Centro para adaptarlo a la nueva normativa estatal LOMLOE y actualizar las puntuaciones
- Se introducen como nuevos aspectos de valoración los alumnos nacidos de parto múltiple, los de familia monoparental y en acogimiento familiar
- Durante este curso el 95,8% de las familias madrileñas ha obtenido plaza en el centro educativo elegido en primera opción

29 de diciembre de 2021.- La Comunidad de Madrid mantendrá en vigor la zona única en cada municipio para favorecer el principio de elección de centros educativos sostenidos con fondos públicos para las familias. Para ello, el Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el decreto que modifica el ya existente de Libertad de Elección de Centro Escolar con el fin de adaptarlo a la ley estatal LOMLOE. Así, el nuevo texto actualiza la puntuación e introduce novedades para que los madrileños puedan decidir el proyecto educativo que prefieran para sus hijos. Esta medida entrará en vigor para el próximo curso 2022/23.

Aunque la Ley estatal anteponía la proximidad al centro educativo del domicilio de los padres como criterio principal de admisión, el Gobierno autonómico, dentro de sus competencias, ha primado otras circunstancias, como tener hermanos en el mismo colegio o el agrupamiento familiar.

Las puntuaciones por el apartado de proximidad al domicilio se han recalculado, pero mantienen las proporciones para que siga en vigor el espíritu de la zona única de elección de centro. Esta ha dado grandes resultados, consiguiendo que el 95,8% de las familias madrileñas haya obtenido plaza en el centro educativo elegido como primera opción para escolarizar a sus hijos de 3 años este curso 2021/22.

Entre los cambios, en el decreto está la adjudicación de tres puntos a las solicitudes de admisión de alumnos nacidos de parto múltiple, los pertenecientes a familia monoparental, y los solicitantes en acogimiento familiar; los que tengan condición de víctima de violencia de género o del terrorismo podrán sumar dos

puntos. También se incluye al concebido no nacido a efectos de obtener puntuación por familia numerosa.

Según establece la LOMLOE, ninguno de los criterios de admisión, a excepción del de proximidad, podrá superar el 30% de la puntuación máxima. En la Comunidad de Madrid, la baremación por hermanos matriculados en el centro seguirá siendo el que permita obtener la mayor. En la nueva propuesta se otorgarán 15 puntos por un hermano matriculado en el mismo centro solicitado y 30 por dos o más hermanos.

También se mantendrán los principios de renta de la unidad familiar (limitada a los perceptores de la Renta Mínima de Inserción o del Ingreso Mínimo Vital), discapacidad, padres que trabajen en el centro, padres o hermanos que sean antiguos alumnos y el de familia numerosa, para el que propone contabilizar al concebido no nacido, lo que, como se ha indicado, constituye otra de las novedades.

Además, en el caso de solicitar plaza en la etapa de Bachillerato, se valorará el expediente académico del solicitante, con el fin de mantener uno de los pilares básicos de la educación como es el del esfuerzo.